

V. S. y que, por tanto, el despacho de referencia se siga cursando por el correo descendente del Tajo como ya se viene haciendo desde 1 de julio citado.

Madrid, 30 de julio de 1925.—El Secretario general, Castañón.

Señor Administrador del Correo Central.

* * *

Como consecuencia de haberse suprimido la Oficina móvil de Coruña y León, y habiendo dispuesto V. S. que desde 1 de julio corriente no se forme el despacho de correspondencia asegurada por el Negociado correspondiente de esa Central para la citada Ambulante, he acordado confirmar la determinación de V. S., y que por lo tanto, se suprima definitivamente el expresado despacho de correspondencia asegurada que era expedido por las Oficinas móviles del correo norte descendente y mixto de Venta de Baños-León.

Madrid, 30 de julio de 1925.—El Secretario general, Castañón.

Señor Administrador del Correo Central.

* * *

Teniendo en cuenta que, debido al número y a la importancia de las expediciones que llegan a Barcelona por la mañana, sería muy conveniente para el servicio de aquélla población simplificar las operaciones de clasificación y distribución que tiene que verificar dicha Administración principal, y considerando que, según propone la Inspección general del Servicio, la medida más oportuna conducente a facilitar las referidas manipulaciones que debe efectuar la Oficina de Barcelona, sería el que las de San Sebastián, Bilbao, Santander, Logroño, Pamplona y Burgos formasen paquetes directos de cartas dirigidas exclusivamente a Barcelona, el Excmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que esa Principal de su digno cargo haga paquetes directos de cartas a Barcelona (limpio) los cuales cursará, como se viene realizando, por las expediciones correspondientes.

Madrid, 30 de julio de 1925.—El Secretario general, Castañón.

Señores Administradores principales de Burgos, Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, Logroño y Navarra.

* * *

El Excmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha en la

provincia de Madrid una Estafeta en el Palacio del Ministerio de la Gobernación que funcionará con los servicios de correspondencia ordinaria y certificada sin declaración de valor para el uso exclusivo de dicho Departamento ministerial, como sucursal de la Administración del Correo Central.

Madrid, 31 de julio de 1925.—El Secretario general, Castañón.

Señor Administrador del Correo Central.

* * *

La Inspección general del Servicio, en oficio número 5.692, de fecha 18 de julio próximo pasado, manifiesta a este Centro que, por no tener actualmente enlace la correspondencia procedente de Ceuta si no con la expedición ambulante del mixto de La Roda a Linares, servida por un sólo empleado, el despacho de correspondencia certificada sin declaración de valor que la Oficina de Tetuán forma a la Estafeta ambulante de Puente Genil a Linares tiene que ser abierta en la Oficina ambulante del expreso de Algeciras a Madrid para entregar al descubierto los envíos que lo constituyen, lo que ocasiona el consiguiente retraso a la correspondencia de que se trata.

En su consecuencia, el Excmo Sr. Director general, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, la Oficina de Tetuán deje de formar el despacho de que se trata.

Madrid, 31 de julio de 1925.—El Secretario general, Castañón.

Señor Administrador central de Tánger.

ESCUELA OFICIAL DE TELEGRAFIA

EXAMENES DE AMPLIACION

(Plan antiguo.)

SEGUNDO SEMESTRE AÑO DE 1925

Lunes y martes.—Algebra, Geometría, Trigonometría y Topografía. *Miércoles y jueves.*—Física, Química y Telegrafía práctica. *Viernes y sábados.*—Geografía, Legislación, Resolución de expedientes, Dibujo e Inglés.

Madrid, 17 de agosto de 1925.—El Director de la Escuela, José P. de Salcedo.

NOTA.—Estos exámenes se verificarán en el local de esta Escuela, Paseo de